

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: Por la Paz, todos contra la agresión

Imprenta Nacional
Traje 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 10.00

AÑO LXXXIX

Managua, Viernes 13 de Septiembre de 1985.

No. 175

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates	1231
MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Nombramientos	1322
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Exoneracion Derechos Aduaneros	1323
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1323
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Registros de Marca	1324
Renovaciones de Marca	1325
SECCION JUDICIAL	
Junta Municipal de Reconstrucción de Granada	1326
Solicitud Reposición de Certificado	1327
Citación	1328
Solicitud Guardador Ad-Litem	1328
Sentencia de Divorcio	1328
Declaratorias de Herederos	1328
Citación de Procesado	1328

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

(Continúa)

**PODER LEGISLATIVO
DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL
(SINTESIS)**

Acta Número Cuatro.—

Tomó la palabra a continuación el representante sandinista Rogelio Ramírez, manifestando que se está cometiendo un error geográfico, pues las Zonas Especiales no sólo están en Zelaya, también comprende la Zona de Río San Juan y que habría que referirse a las Zonas Especiales que ya están codificadas.

Seguidamente el representante sandinista Lucío Jiménez, manifestó su desacuerdo con que se excluya la parte relacionada a las Zonas Especiales y otras Regiones priorizadas.

Por el orden hizo uso de la palabra el representante sandinista Danilo Aguirre, quien manifestó compartir el criterio del Cro. Federico López pues el trámite más viable en estos problemas salariales, es el trámite ejecutivo sujeto a disposiciones especiales establecidas en una ley especial. Agregó que no debían de confundirse las facultades que se pretenden dar al Ministerio del Trabajo o al Ministro ni tarifas salariales, con tarifas especiales como los contenía la última moción presentada por la presidencia, y propuso otro artículo que diría

lo siguiente:

"Para futuras modificaciones en las escalas salariales objeto de la presente ley y otro que las condiciones de la economía Nacional lo exigieran y lo permitieran, la Asamblea Nacional dictará una ley que otorgue estas facultades al Ministerio del Trabajo, previa consulta con los sindicatos y los empleadores. Mientras se dicta la ley el Ministerio del Trabajo bajo el mismo trámite, podrá hacer las modificaciones que se hicieren necesarias bajo las circunstancias aludidas".

A continuación hizo uso de la palabra el Presidente de la Asamblea Carlos Núñez Téllez, quien expresó que partiendo de la redacción presentada por el Compañero Danilo Aguirre y compartiendo la preocupación del Cro. Federico López, la recomendación mas sana que se podía transmitir al Compañero Ministro del Trabajo, era la de que elabore cuanto antes una verdadera ley de regulaciones salariales, que incluso aproveche las imperfecciones de ésta que estamos aprobando para que la sustituya. En relación al punto de las regiones priorizadas manifestó que éstas están atendidas por distintas instituciones de manera que sería repetitivo facultar al Ministerio del Trabajo para el estudio de las mismas, cuando todos los ministros tienen compromisos, convenios suscritos y programar con estas zonas especialmente con las regiones 1, 5 y 6

Finalmente propuso que el artículo 14 diga:

"Se faculta al Ministro del Trabajo para calificar y resolver casos especiales o excepcionales en relación a la presente ley, así como para fijar previa consulta con los empleadores y trabajadores, nuevas tarifas salariales cuando la situación política y económica del país lo permita, asimismo deberá proceder a la mayor brevedad a estudio y soluciones especiales sobre las zonas especiales".

Aprobado el artículo 14 y previo a la discusión del artículo 15, intervino el Secretario de la Asamblea Rafael Solís, quien propuso que el artículo 15 diga:

"Se exceptúan de las disposiciones de esta ley los funcionarios del Estado de carácter político".

Por su parte el representante del MAP-ML Carlos Cuadra señaló que en la votación anterior su partido votó en contra y no se tomó en cuenta. Expresó que no consideraban conveniente desde ninguna perspectiva, hacer ex-

cepciones dentro de una ley que está tratando de explicar la tabla y de fijar tarifas; manifestó que consideraba que los funcionarios políticos debían de asumir una posición consecvente con esta ley, que permitan a nuestro pueblo conocer la regularización con que se integran a sus labores, pues en la mayoría de los casos los privilegios otorgados por las necesidades de su trabajo, tienden a convertirse en un aprovechamiento. Agregó que no veía razones que justifiquen las excepciones para ser tratados privilegiadamente, y que su partido estaba en contra de que se incluyan otros puestos que podrían crear la posibilidad de otorgar más privilegios.

A continuación hizo uso de la palabra el representante sandinista Nathán Sevilla, quien manifestó que en la práctica es conocido por todos que los Ministros tienen sus salarios, y que se había iniciado una discusión en la que algunos partidos empezaron a criticar a los funcionarios políticos del gobierno revolucionario razón por la cual preguntó al Ministro del Trabajo cuál es el criterio para que no estén dentro de la escala, pudiendo estarlo.

Por el orden intervino el Compañero Ministro del Trabajo Benedicto Meneses quien ante la interrogante del Compañero Nathán Sevilla, manifestó que el criterio estribaba en que por tratarse de cargos políticos, no necesariamente tendrán que estar sujetos al reajuste automático cada vez que se reajuste una escala, sino que esto debe de ser una consideración política que corresponde al Presidente, quien tomará las decisiones de la remuneración de los Ministros y de los Vice Ministros, de acuerdo a un criterio especial ya que constituyen la máxima representación del poder ejecutivo.

Seguidamente tomó la palabra el Secretario de la Asamblea Rafael Solís, quien expresó que no había una mala intención como lo veía el representante Carlos Cuadra, sino que por razones de igualdad jerárquica, el caso de los Ministros y de la Asamblea Nacional por constituir un poder del Estado, no quedaría sujeto al Ministerio. Manifestó su acuerdo con que se retirara el artículo y propuso que éste se redactara de la manera siguiente:

“Se exceptúan de las disposiciones de esta ley salvo de la escala salarial”.

Finalmente agregó que atendiendo la insistencia y la perseverancia del representante Carlos Cuadra y aclarando que la intención era dejar fuera únicamente la cuestión administrativa, aceptaba la sugerencia presentada por el MAP y retiraba su moción.

Previo a la discusión del artículo 15 el Secretario Juan Tijerino Fajardo, procedió a leer dicho artículo el cual dice:

Arto. 15º “El presente Decreto deroga cualquier disposición de la Legislación Laboral u otra que se le oponga y, salvo lo dispuesto en el artículo 3 de esta ley, entra en vigor a partir de la fecha de divulgación del mismo, en cual

quier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial”.

Sometido a votación el artículo 15 por el Presidente de la Asamblea, éste expresó que dicho artículo debía de decir “la presente ley”.

Luego intervino el Secretario de la Asamblea Rafael Solís, quien propuso que el artículo se redactara de la manera siguiente:

“La presente ley deroga cualquier disposición de la legislación laboral en otra que se le oponga” y que entra en vigencia a partir de la fecha; agregó que había que seguir la costumbre de publicación de la misma “por cualquier medio de comunicación”.

Por el orden hizo uso de la palabra el representante sandinista Humberto Solís Barker, quien manifestó su acuerdo con que el artículo quedara tal como fue presentado en el proyecto de ley, ya que el artículo 4 se refiere que para los comprendidos en el inciso “a” la aplicación de la ley es a partir del 1º de Febrero con carácter retroactivo, y los otros a partir del 1º de Marzo.

Sometido a votación el artículo 15 por el Presidente de la Asamblea, éste fue aprobado con la modificación de que en lugar de “decreto” se lea “ley”.

Continuando con el orden del día, como puntos varios se hizo la presentación de un proyecto de pronunciamiento de la Asamblea Nacional por el FSLN; en relación a este punto hizo uso de la palabra el representante Federico López, quien manifestó que por tratarse de algo tan importante como es el esfuerzo de la administración Reagan por aprobar en su instancia legislativa, un presupuesto para financiar la agresión mercenaria contra nuestro país, y por considerar necesario que la Asamblea evacúe su vigorosa y firme condena al respecto proponía trasladar ese punto a la próxima sesión de la Asamblea.

A continuación hizo uso de la palabra el Presidente de la Asamblea Carlos Núñez, quien manifestó que la solicitud presentada por el Compañero Nathán Sevilla, sería incluida en la próxima agenda, y no existiendo ningún otro punto que tratar dio por clausurada la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional y se escucharon las notas del Himno Nacional.

Carlos Núñez Téllez (f), Presidente de la Asamblea Nacional. —Rafael Solís Cerda (f), Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramientos

“No. 269

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor *Luis Coronel Kautz*, Agregado Agrícola de la Embajada de Nicaragua en España.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de la presente fecha

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — “Por la Paz, Todos Contra La Agresión”. — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Victor Hugo Tinoco*”.

“No. 270

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la señora *María Alejandra Sánchez Berríos*, Agregado de la Embajada de Nicaragua en Canadá.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Septiembre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — “Por La Paz, Todos Contra La Agresión”. — *Daniel Ortega Saavedra*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Victor Hugo Tinoco*”.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Exoneración Derechos Aduaneros

Reg. No. 3347 — R/F 656997 — ₡ 475.00

Resolución No. 213-84 MIND.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la Empresa EXPASA QUIMICA S. A., dedicada a la producción de fertilizantes sólidos y líquidos, herbicidas, defoliantes e insecticidas en general, para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogiéndose a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

La mencionada empresa está protegida por Decreto No. 101 del 25 de Octubre de 1974, y Resolución No. 49 del 20 de Agosto de 1981, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 251 del 4 de Noviembre de 1974 y 206 del 11 de Septiembre de 1981.

Considerando:

Que la firma solicitante ha venido gozando de exoneraciones encontrándose entre los casos contemplados en el Decreto

No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas,

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases que la Empresa EXPASA QUIMICA S. A., usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el artículo anterior, serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial a que pertenece la Empresa EXPASA QUIMICA S. A.

Tercero: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 101 y Resolución No. 49, a que se ha hecho referencia y surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación por cuenta del interesado en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — 1984: “A 50 Años ... Sandino Vive”. — *Daniel Fajardo Bodden*, Vice-Ministro de Industria.

1—

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. N° 4265 — R/F 695842 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 91, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Adán Delgado Carcache, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Oswaldo Chávez A.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 2 de Agosto de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. N° 4266 — R/F 695829 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 113, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Hortercia Adolfinia Herrera Villarreal*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 15 de Julio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. N° 4267 — R/F 695372 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 90, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana (U.C.A.), que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Drysi del Sosorro Berríos Mayorga*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana (U.C.A.) todos los requi-

sitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 15 de Julio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de Marca

Reg. No. 4067 — R/F 680836 — Valor ₡ 75.00
Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado American Home Products Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"LODINE"

Clase: (5)

Presentada: 22 Abril 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registradora.

3 3

Reg. No. 3209 — R/F 639830 — Valor ₡ 225.00
Franklin Caldera P., apoderado Warner Bros, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (9)

Presentada: 6 Agosto 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Octubre 1984. — *María S. Pérez G.*, Registradora.

3 3

Reg. No. 3155 — R/F 627249 — Valor ₡ 75.00
Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado FMC Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TALSTAR"

Clase: (5)

Presentada: 28 Febrero 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 3154 — R/F 627248 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado American Home Products Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

“EXPIDET”

Clase: (5)

Presentada: 28 Febrero 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador Suplente.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3212 — R/F 639833 — Valor ₡ 225.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado Motorola Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



‘MOTOROLA’

No. 13,468

Clase: (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 30, 1984. — Gladys Delgadillo S., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 3213 — R/F 639842 — Valor ₡ 225.00

Franklin Caldera, apoderado Pitney-Bowes Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:



“No. 3,842 R.P.I.”

Clase: (7)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 7 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 3214 — R/F 639845 — Valor ₡ 225.00

Franklin Caldera, apoderado Pepsico, Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:



“PEPSI y Dibujo”

No. 1.827 R.P.I.

Clase: (32)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 3210 — R/F 639828 — Valor ₡ 225.00

Franklin Caldera, apoderado Phonogram International B.V. Holandesa, solicita Renovación



“Fontana”

No. 13,859

Clase: (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1984. — María S. Pérez G., Registradora.

3 3

Reg. No. 3211 — R/F 639840 — Valor ₡ 225.00

Franklin Caldera P., apoderado Parke Davis & Company Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica



“COMBEX”

No. 4,222

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre 1984. — María S. Pérez G., Registradora.

3 3

Reg. No. 3145 — R/F 627640 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Kohler CO., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

“KOHLER”

No. 3.496 R.P.I.

Clase: (7)

Registro Propiedad Industrial. — Managua 16 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3146 — R/F 627641 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña apoderado Max Factor & CO., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"PERPETUA" No. 2.738 R.P.I.
Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3147 — R/F 627642 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado United States Tobacco Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"MAPLETON" No. 2.767 R.P.I.
Clase: (34)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3148 — R/F 627645 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Chesebrough-Pond's (Geneve) S.A., Suiza, solicita Renovación marca fábrica:

"VASENOL TRATAMIENTO INTENSIVO"
"No. 2.661 R.P.I."
Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3149 — R/F 627646 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Roche International Ltd., Bermuda, solicita Renovación marca fábrica:

"SYNTROGEL" No. 2.725 R.P.I.
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3150 — R/F 627647 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Roche International Ltd., Bermuda, solicita Renovación marca fábrica:

"PANESIA" No. 2.753 R.P.I.
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3873 — R/F 681535 — Valor ₡ 75.00

Dr. Gonzálo Cuadra García, Gestor Oficioso, Productos Búfalos, S.A. Española, solicita Renovación marca fábrica:

"FRESCOR" No. 3.827 R.P.I.
Clase: (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3872 — R/F 681533 — Valor ₡ 75.00

Dr. Gonzálo Cuadra, apoderado Universal Ci-

gar Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"OPTIMO" No. 15,487

Clase: (34)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 4066 — R/F 680837 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña G., apoderado de: Takeda Chemical Industries, Ltd., Japonesa, solicita Renovación marca fábrica:

"BONPYRIN" No. 14,733
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Junta Municipal de Reconstrucción de Granada

En la ciudad de Granada, a las diez de la mañana del siete de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. Constituidos los suscritos: Anibal Alejandro Morales Barberena, Coordinador de la Junta Municipal de Granada y en el local que ocupan sus oficinas de dicha Junta en esta ciudad y con la presencia de los señores: Dr. Agustín Cruz Pérez, Juez de lo Criminal del Distrito de Granada; Dra. Leonor Pérez Harris, Juez Civil del Distrito de Granada; Prof. Francisco José López Pérez, Representante de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, lo que acredita con telegrama que al efecto muestra y sin la presencia del Procurador Departamental de Justicia y del Delegado del Ministerio del Interior, con el objeto de proceder a la elección de Jurados para el período comprendido del siete de Julio de mil novecientos ochenta y cinco al primer Domingo del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis, fueron desinsaculados ciento veinte jurados, de los cuales son Cien jurados propietarios y Veinte suplentes para las reposiciones de ley.

Dichos ciudadanos electos son los siguientes:

- 1.—Trinidad García Alemán
- 2.—Rodolfo Romero
- 3.—Aura Morales Arguello
- 4.—Modesto Ruiz Gómez
- 5.—Fátima Morales Argüello
- 6.—Jorge Luis Arana Ibarra
- 7.—Javier Gutiérrez Ortega
- 8.—Juan Ocón Alemán . . . Boca Negra
- 9.—José Luis Ramos Reyes.
- 10.—Carlos Pérez Bustamante
- 11.—Narcisa Ortega
- 12.—Santos Larios Chávez

- 13.—Ascencio Menocal Ramírez
 14.—Raymundo Alejo Durán
 15.—Jorge González Jaime
 16.—Rosa Gutiérrez de López
 17.—Eduardo Cortez Gutiérrez
 18.—Guadalupe Bonilla Castro
 19.—Meybi Aguirre Cantillano
 20.—Mario Flores Reyes
 21.—Silvio Hernández Osorno
 22.—Phillips Parodi Gutiérrez
 23.—Juan Ramón Centeno Guerrero
 42.—Luis Marengo Gutiérrez
 25.—María Lourdes Molina Tenorio
 26.—José Antonio Cantón Alonso
 27.—Róger Alaniz, Zona de Transporte
 28.—Ana Julia Ubau de Cano
 29.—Catalina Guadamuz de Peck
 30.—Silvio Castillo Jerez
 31.—Denis Castillo Jerez
 32.—Mariana Mena de Muñoz
 33.—Carlos Castillo González
 34.—Medardo Mena González
 35.—Ramiro Hernández Osorno
 36.—Imelda Ruiz Duarte de Ramírez
 37.—Eddy Córdoba
 38.—Henry Vargas Tapia
 39.—Jasmina Cnamorro
 40.—Yamiley Vargas
 41.—Luis Martínez Cordonero
 42.—Julio Flores Meneses
 43.—César Vega Espinoza
 44.—Janet Garay
 45.—Donald Mejía Morales
 46.—Mumberto Alvarado Jarquín
 47.—Alba Vergara de Mendoza
 48.—Modesto Sandino Sandino
 49.—Angelita Chávez, (Hospital)
 50.—Elba Borge Manzanares
 51.—Ernesto Brenes
 52.—Francisco García Mayorga
 53.—María Elena de Centeno, (Fte. Dra. Pérez de Meza)
 54.—Alejandro Vargas
 55.—Boanerges Cantón Altamirano
 56.—Francisco Aburto Carballo
 58.—Zayda Muñoz Montiel
 57.—Francisco Ramirez Abea
 59.—Andrés Ayala
 60.—Manuel Arana Franco
 61.—Horacio Zambrana Sanders
 62.—José Castillo Campos
 63.—Ronald Puerto Lazo
 64.—Francisco Mejía Pavón
 65.—Róger Meléndez, (INTECNA)
 66.—Juan Ramón Estrada López
 67.—José Angel Trujillo
 68.—Josefa Lacayo de Quant
 69.—Elida Gutiérrez de Tellería
 70.—Francisco Guerrero Morice
 71.—José Floripe Fajardo
 72.—Mario Chacón Silva
 73.—Marvin Meza Morales
 74.—Margarita Molina Tenorio
 75.—Gustavo Bonilla Dinarte
 76.—Carlos Alegría (C. S. T.)
- 77.—Silena Arceyut Castellón
 78.—Silevstre Valencia Morán
 79.—Rafaela Gutiérrez Ordóñez
 80.—Ileana Ramírez
 81.—Alfredo Miranda Ramos
 82.—Francisco Carcache Franco
 83.—Horacio Moncada Cuadra
 84.—Mireya Castillo Jerez
 85.—Julio Rcsales (Profesor)
 86.—Horacio Chamorro Centeno
 87.—Miriam Selva (Hospital)
 88.—Ricardo Lacayo (Cruz Roja)
 89.—Dominga Lacayo
 90.—Adrián Gutiérrez
 91.—Gustavo Ramírez
 92.—Francisco Montiel
 93.—Armando Gómez Chavarría
 94.—Delia Lau
 95.—Domingo Roblero Mora
 96.—Orlando Cordoncillo (Cruz Roja)
 97.—Luis Reyes Díaz
 98.—Sergio Troz
 99.—Alberto Cuadra Mejía
 100.—Rolando Lacayo Tiffer
- Jurados Suplentes:
- 1.—Arnoldo Martínez Sandoval
 2.—Francisco Meneses Nicoya
 3.—Alberto González
 4.—Eddy Estrada Sequeira
 5.—Wilfredo Martínez Molina
 6.—Francisco Guerrero Acevedo
 7.—Pedro Salazar
 8.—Alejandro Meza Baldelomar
 9.—Hebert Marengo Torres
 10.—Diego Ticay
 11.—Mario Granizo Verdugo
 12.—Roberto Muñoz
 13.—Gladys García
 14.—César Meneses
 15.—Angel Sandoval
 16.—Emilio Díaz
 17.—Humberto Arana Marengo
 18.—Iván Madriz Aguilar
 19.—Manuel Salvador
 20.—Normán Guerrero Mena

Con lo que concluyó este acto y leída que fue la presente, la encontramos conforme, la ratificamos y firmamos, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Sobre Reglamentación y Reforma de los Tribunales de Jurados. — *Anibal A. Morales B.* — *Agustín Cruz P.* — *F. López P.* — *Leonor Pérez Harris.*

Es conforme con su original, del que fue debidamente cotejado en la ciudad de Granada, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dr. Anibal Alejandro Morales Barberena,* Coordinador Junta Municipal de Granada.

Solicitud Reposición de Certificado

Reg. No. 4090 — R/F 681755 — Valor ₡ 225.00

Que el Certificado de Depósito aquí detallado,

ha sido reportado como extraviado, solicitándose de parte interesada su reposición, el que se detalla así:

Numero	Monto	Emisión
2633	C\$ 40.000.00	4-06-84

De no haber oposición dentro de treinta días a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, se considerará nulo y se emitirá el nuevo Certificado.

Managua, quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Jaime García González, Director Ejecutivo.

8 1

Reg. No. 4088 — R/F 682168 — Valor C\$ 300.00

BANCO DE AMERICA, avisa al público en general que se ha solicitado por extravío, reposición de Título "CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO", emitido el 66 de Junio de 1983 en nuestra Sucursal Granada, a nombre de Manuel Largaespada Ubicdo, con las siguientes descripciones:

No.	Monto
9262	C\$ 10.000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuara la reposición quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Antonio Medrano Barquero, Director Ejecutivo.

8 1

Citación

Reg. No. 3890 — R/F 682959 — C\$ 50.00

Cítase al señor César Roque Urbina, para que en término de veintidós días contados a partir de esta publicación concurra personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos en Juicio Promovido en su contra, por el Banco de América caso no compareciera se le nombrará Guardador Ad-litem, que lo represente.

Managua, nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Yolanda Fonseca Bejarano, Juez Segundo de lo Civil del Distrito de Managua.

Solicitud Guardador Ad-Litem

Reg. No. 3956 — R/F 124953 — C\$ 50.00

Declárese ausente a *María Cristina Maradiaga Casco*, y Nombrósele Guardador ad litem a la Doctora *Maryam Salazar de Pereyra*, para que la defienda en el juicio de Divorcio por separación de cuerpos por mas de cinco años promovido por *José Francisco Blandón Payan*.

Juzgado Civil Distrito. Estelí veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. *Guillermo Sotomayor Ortega*, Srio.

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 4321 — R/F 54615 — C\$ 50.00

Por sentencia de veintidós de Abril corriente año. Tribunal Apelaciones de Ma-

tagalpa, por separación de cuerpos por mas de cinco años, declárase disuelto matrimonio de *Felix Enrique Palacios Navarrete* contra *Mercedes Elena Zeledón*.

Matagalpa, diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — *Azucena Zapata Kollerbohm*, Secretaria.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3955 — R/F 433592 — C\$ 225.00

Etanislada Aráuz Zeledón Viuda de Gutiérrez, soltera, ama de casa y *Joaquín Nicolás Gutiérrez Aráuz*, casado, agricultor, mayores de edad y de este domicilio solicitan se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó *Plutarco Gutiérrez*, esposo y padre respectivamente.

Interesados opongase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito Matagalpa, veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. *Digna María Laguna de Estrada*, Secretaria del Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

Reg. No. 3958 — R/F 124941 — C\$ 50.00

Vilma Luz García Lazo pide que en unión de su hermana *Carmen García Lazo* sea declarada Herederas de todos los bienes, derechos y acciones que dejó su difunta Madre *Teresa Lazo Blandón*; consistente en inmueble urbano en el Barrio El Tanque de esta ciudad.

Opóngase. Juzgado Civil de Distrito Estelí, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. *Guillermo Sotomayor Srio*.

Citación de Procesado

"No. 118

Por primera vez cito y emplazo a *Pampi Muray Hodgson* y *Brokui Wuatern Mories*, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por Robo con Fuerza en las Cosas; Cometido en perjuicio de *Esperanza Coccetta Ebankss Francisco*, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de Oficio si no se hace presente.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Bluefields, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — *Ligia Hernández Lezama*, Juez de Distrito del Crimen de Bluefields.